

Este Ministerio ha acordado autorizar a «La Equitativa» (Fundación Rosillo), S. A. de Seguros sobre la Vida, para que pueda utilizar en su documentación como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 22.500.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Phoenix Assurance Company Limited» para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.674.702 libras 15 chelines.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance Company Limited», se ha solicitado autorización para poder utilizar las cifras de capital social aumentado, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esta Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Delegación general para España, para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.674.702 libras, 15 chelines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se aprueba el modelo de póliza y tarifas del seguro combinado de responsabilidad civil suplementaria y de fianzas judiciales y defensa jurídica.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el denominado «Servicio Sindical de Riesgos especiales de Automóviles», con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, 101, de que le sea autorizado el modelo de póliza del «seguro combinado de responsabilidad civil suplementaria y de fianzas judiciales y defensa jurídica», así como las correspondientes tarifas de primas, y teniendo en cuenta que esta solicitud se presenta ya que por Orden de este Ministerio de 30 de julio de 1965, se reconoció a dicho Servicio su carácter de Organismo representativo de las Entidades aseguradoras integradas en el mismo para la práctica de los seguros de automóviles que se concierten en las fronteras.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizando al referido Servicio Sindical el modelo de póliza del «seguro combinado de responsabilidad civil suplementaria y de fianzas judiciales y defensa jurídica, así como las correspondientes tarifas de primas».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se aprueba el Reglamento y póliza de Pedrisco, así como nombramiento del Consejo directivo y cambio de domicilio de «Mutua Española de Seguros Agropecuarias» (MESA).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Mutua Española de Seguros Agropecuarios (M.E.S.A.)», de que le sean aprobados los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria el 20 de enero del año en curso, sobre nombramiento de Consejo directivo, Director Gerente, Secretario general, cambio de domicilio social a Lagasca, 27, Madrid, y modificación introducida en el Reglamento de la Mutua, así como las condiciones generales de la póliza de Pedrisco, y

Visto asimismo el informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por «Mutua Española de Seguros Agropecuarios», con aprobación de la documentación presentada, recordándole al propio tiempo a la Entidad la obligación en que se encuentra de remitir ejem-

plares impresos por triplicación del Reglamento y póliza que se aprueban para su cotejo y correspondiente diligenciamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se modifica la de 23 de septiembre de 1966, en orden a las cifras de capital autorizado, a la Compañía de Seguros «Zurich».*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de septiembre de 1966, aprobó a la Compañía de Seguros de nacionalidad suiza «Zurich», las modificaciones llevadas a cabo por la Asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en 6 de abril del propio año y se la autorizaba para hacer figurar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 55.000.000 de francos suizos, cifra que se hizo figurar por error y que en consecuencia no reflejaba la realidad, ya que si bien es la que corresponde al capital suscrito, la del desembolsado es de 38.500.000 francos suizos, por lo que procede la rectificación del error padecido.

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado subsanar el error padecido autorizando a la Sucursal para España de la Compañía de Seguros de nacionalidad suiza «Zurich», para hacer figurar en su documentación como cifra de capital las de 55.000.000 de francos suizos para el capital suscrito y la de 38.500.000 francos suizos para el capital desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se aprueban las modificaciones acordadas en los artículos primero y tercero en sus Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación social, que en lo sucesivo será la de «Seguros Lloret, S. A.», y traslado de domicilio a la calle de General Mola, 24, Palma de Mallorca, a la referida Entidad.*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «La Funeraria Lloret, Sociedad Anónima», domiciliada en Palma de Mallorca, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de mayo de 1966, en orden al cambio de denominación social y traslado de domicilio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas en los artículos 1.º y 3.º de sus Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación social, que en lo sucesivo será la de «Seguros Lloret, S. A.», y traslado de domicilio a la calle de General Mola, número 24, Palma de Mallorca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en los artículos cuarto y sexto de los Estatutos sociales por «Vital Seguro, C. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Vital Seguro, Compañía Anónima», domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, número 24, 3.º-2.ª, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta universal de accionistas celebrada el 10 de octubre de 1966, así como autorización para utilizar como cifra del capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos 4.º y 6.º de los Estatutos sociales